

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES MUNICIPALES 26 DE MAYO DE 2019

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Majadahonda, a 12 de abril de 2019

REUNIDOS

D./D. ^a
Pablo Gómez Perpinya.
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
MAS MADRID
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Presidente de partido

D./D. ^a
Sonia Ortega Zarazaga
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Somos Majadahonda
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Presidenta del partido

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

HACÉN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, reglándose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
Somos Majadahonda - Más Madrid
siglas de la coalición electoral:
SMJD - MM
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):
 SOMOS MAJADAHONDA MÁS MADRID

2. Ámbito territorial

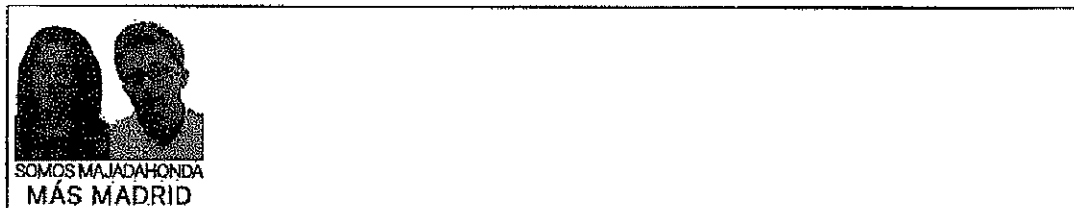
Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:
Majadahonda

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
Majadahonda
Denominación de la coalición electoral:
Somos Majadahonda - Más Madrid
siglas de la coalición electoral:
SMJD-MM
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado COMISIÓN DE ENLACE de la coalición con participación de las fuerzas políticas integrantes de la coalición. La Comisión está compuesta por 7 miembros, elegidos por las organizaciones políticas integrantes de la coalición con la proporción siguiente: cinco de Somos Majadahonda y dos de Más Madrid. El voto en dicha comisión será ponderado, con la siguiente proporción: Somos Majadahonda un 70% y Más Madrid un 30%. Las personas integrantes de la Comisión podrán ser sustituidas a propuesta de los partidos políticos integrantes de acuerdo con sus respectivos estatutos.

A esta Comisión se incorporarán con voz y voto las personas de la candidatura de la Coalición elegidas como concejales, detrayendo su voto del porcentaje correspondiente al grupo político que pertenezcan. Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso, y si llegara el caso, las decisiones se tomarán por mayoría.

Sin ánimo exhaustivo entre las funciones de la Comisión se encuentran:

a) La aprobación y dirección de las líneas generales de la estrategia política, acción institucional y política de alianzas de la coalición.

b) La administración y gestión de recursos de la coalición.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

María Coro Tolosa Martínez

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Daniel Pérez Pinto

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Jose Luis Nuño Muñoz

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Luis Alberto Sánchez Riesco

7. Reparto de subvenciones electorales

El reparto de la subvención electoral será la siguiente:

El 15% de la subvención electoral le corresponderá a Más Madrid, el restante a Somos Majadahonda, en el caso de que se obtenga un/a concejal/a.

El 20% de la subvención electoral le corresponderá a Más Madrid, el restante a Somos Majadahonda, en el caso de que se obtenga dos concejales/as.

El 30% de la subvención electoral le corresponderá a Más Madrid, el restante a Somos Majadahonda, en el caso de que se obtenga tres o más concejales/as.

8. Otras cláusulas

Acuerdo de la lista electoral:

Se rige según el proceso de Primarias celebrado entre los días 2 y 10 de abril de 2018.

Acuerdo económico:

Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables de la Coalición Somos Majadahonda - Más Madrid con el Tribunal de Cuentas, las candidaturas atenderán las normas del Administrador General y la Comisión de Coordinación respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

1.- Los gastos producidos por la campaña electoral de la Coalición Somos Majadahonda - Más Madrid irán a cargo del CIF que sea proporcionado tras su inscripción en la Junta Electoral, que será la persona jurídica titular del derecho a la subvención, gratificación o cualquier otro ingreso electoral de conformidad con la normativa electoral.

2.- La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de todas las candidaturas estarán centralizados en una única cuenta electoral para las elecciones bajo la responsabilidad directa del Administrador General, de acuerdo con la normativa vigente.

3.- La Coalición Somos Majadahonda - Más Madrid será la persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones que la legislación electoral determina, y que no hayan estado contemplados y acordados en estas normas.

Disolución de la coalición

La disolución de la coalición será efectiva cuando todos los partidos integrantes de la coalición acuerden disolverla a propuesta de la Comisión de Coordinación. Si algún partido decide abandonarla de manera unilateral, se procederá a retirar sus siglas y símbolos de cualquier representación o documento existente.